Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 141/13 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA STE SOLUCIONES TECNOLOGIGAS EMPRESARIALES DE GLADIS ANTONIA GARCETE DE ZARATE, LA PROVISION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2013.

Ciudad de Santa Fe, 26 de setiembre de 2013

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Equipos de Oficinal en fecha 25/09/2013 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id Nº 260983.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas: DERLIS HUGO MEDINA GARCETE 24.000.000; GUSTAVO RAMON GARAY LEZCANO 22.508.000; STE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EMPRESARIALES DE GLADIS ANTONIA GARCETE DE ZARATE 21.900.000.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, e*l Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "STE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EMPRESARIALES DE GLADIS ANTONIA GARCETE DE ZARATE" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA STE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EMPRESARIALES DE GLADIS ANTONIA GARCETE DE ZARATE, LA PROVISION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, POR UN MONTO DE 21.900.000 Gs. (veintiún millones novecientos mil guaraníes) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretario General

Joaquín López Mathews
Intendente Municipal